

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04687-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024, la Modificación de Crédito en el Presupuesto de Gastos 2024, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Bajas del Presupuesto de Gastos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Expediente 13P/2024 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 107, de fecha 3 de septiembre de 2024, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del mismo, resumido a nivel de Capítulos, como establece el artículo 169.3 del citado Texto Refundido.

FINANCIACIÓN:

	BAJAS PRESUPUESTO GASTOS	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	97.500,00
	TOTAL BAJAS	97.500,00

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.935,84
	TOTAL INGRESOS	7.935,84

	TOTAL FINANCIACIÓN	105.435,84
--	--------------------	------------

FINALIDADES:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	96.935,84
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	96.935,84

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	8.500,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	8.500,00

	TOTAL FINALIDADES	105.435,84
--	-------------------	------------

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubiesen presentado reclamación contra la aprobación inicial de la modificación de crédito. Lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo establecido

por los artículos 114.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 171.1 del RDLVO. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa”.

Benicàssim, 26 de septiembre de 2024.

LA ALCALDESA

FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN